

Universidad Central de Nicaragua
“Agnitio Ad Verum Ducit”



Monografía para optar al título de Licenciatura en Derecho

Título:

**Análisis del conocimiento que poseen los derechos-habientes (asegurados) de 60 años
acerca de la pensión de vejez, en base al artículo 85 de la reforma al reglamento de la
Ley de seguridad social, en la ciudad de Jinotepe en el periodo comprendido entre
noviembre 2025 a enero 2026.**

Autor (es)

Br. Junior Baltodano Navarro

Br. Ivan Deogracia Rivas García

Asesor (es)

MSC. Pedro Silvio Conrado González

Lic. Jamillet del Socorro Hernández Galán

Fecha de Presentación: 01 de marzo 2026

Jinotepe – Carazo



UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA

"Ignitio Ad Verum Ducit"

CARTA AVAL TUTOR /METODOLOGO(A)

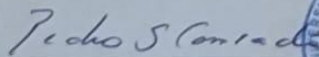
Dr. Norberto Crescencio Álvarez Lazo
Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
UCN – Campus Jinotepe
Su Despacho

Por medio de la presente hago constar que he verificado el informe final del trabajo monográficos elaborado por el/los egresados(s) Junior Baltodano Navarro e Iván Deogracia Rivas García, para optar al título de Licenciado en Derecho, cuyo título de la Monografía es:

Análisis del conocimiento de los asegurados de 60 años acerca de la pensión de Vejez, en la ciudad Jinotepe durante el tercer cuatrimestre 2025

El cual considero que cumple con los requisitos metodológicos exigidos por el CAPÍTULO VIII del reglamento académico; para ser evaluada por el Comité Evaluador.

En La Ciudad de Jinotepe a los veintidós días del mes de febrero del año 2026.



Msc. Pedro Silvio Conrado González

Tutor(a) Metodológico



CC: Archivo.



UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA
"Agnitio Ad Verum Ducit"

CARTA AVAL TUTOR CIENTIFICO

Dr. Norberto Crescencio Álvarez Lazo
Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
UCN — Campus Central
Su Despacho

Por medio de la presente hago constar que he verificado el informe final del trabajo monográficos elaborado por los egresados Junior Baltodano Navarro e Iván Deogracia Rivas García, para optar al título de Licenciado en Derecho, cuyo título de la Monografía es:

Análisis del conocimiento de los asegurados de 60 años acerca de la pensión de Vejez, en la ciudad Jinotepe durante el tercer cuatrimestre 2025.

El cual considero que cumple con los requisitos metodológicos exigidos por el CAPÍTULO VIII del reglamento académico; para ser evaluada por el Comité Evaluador.

En La Ciudad de Jinotepe a los veintidós días del mes de febrero del año 2026.


Lic. Jamiller del Socorro Hernández Galán
Tutor Científico

CC: Archivo.

Dedicatoria

Esta monografía va dedicada las personas que estuvieron a mi lado en todo este proceso, viéndome en todas las etapas que pasé y que hoy se regocijan en este logro tan importante, en primera instancia a mis padres: Iván Deogracia Rivas Salamanca y Maritza Lorena García Herrera a los que le atribuyo este enorme logro, ya que es la razón por la cual escribo estas palabras, y que esto es gracias a su paciencia, a su entrega y a su dedicación como padres se logró culminar esta etapa que con tanto esfuerzo terminé.

Sobre todo, a mí, que logré con éxito esta etapa en mi vida, que hace cinco años atrás la veía demasiado lejana, que, a pesar de todas las circunstancias, estoy culminando esta etapa que me ha llenado de orgullo y satisfacción, y que, como persona, me siento realizado.

Br: Iván Deogracia Rivas García.

A mis padres, Diego Manuel Baltodano Aragón (q.e.p.d) y Telma del Socorro Navarro, por su amor incondicional, su sacrificio constante y por ser el pilar que sostuvo cada paso de este camino. Gracias por creer en mí cuando las dudas aparecían, por su paciencia infinita en las noches largas de estudio y por enseñarme con su ejemplo que el esfuerzo y la perseverancia siempre dan frutos.

Este logro no es solo mío: es también el reflejo de todo lo que ustedes me han dado. Con todo mi cariño y gratitud eterna.

A toda mi familia que con la sabiduría de Dios me han guiado en el camino de la vida, gracias por instarme a nunca darme por vencido, por llenarme de consejos, amor y apoyo incondicional durante todos estos años.

Br. Junior Baltodano Navarro

Agradecimientos

Al personal docente de Universidad Central de Nicaragua, por abrirme las puertas y brindarme la oportunidad de culminar la Licenciatura de manera exitosa.

A aquellos docentes que en el proceso fueron mis mentores para llegar hasta donde he llegado. Me siento honrado y agradecido por todo el conocimiento que, a través de la experiencia, llegó a mi memoria.

Agradecerles toda su entrega a mis tutores metodológicos y científicos ya que me siento honrado de que ustedes formaran parte de esta culminación, que me deja saber que tomé la decisión correcta de formar parte de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Universidad Central de Nicaragua, en su campus Jinotepe.

A mi compañero de monografía, Junior Baltodano navarro, que en el proceso me apoyó y creyó fielmente en mi capacidad como profesional, y como compañeros de clase en esta última etapa. Espero que más adelante, después de aquí compartamos experiencias en el campo laboral y ser los mejores en todo.

Y a todos aquellos docentes que creyeron en mí desde que inicié a estudiar esta carrera tan hermosa y que me deja lleno de muchas expectativas para mi vida profesional. Gracias por creer en mi potencial y haber cultivado el amor por la Justicia.

Br: Iván Deogracia Rivas García.

Agradecimientos

A Universidad Central De Nicaragua (UCN): por haberme aceptado ser parte de ella y abierto las puertas de su seno científico para poder estudiar mi carrera, así como a los diferentes docentes que brindaron sus conocimientos y su apoyo para seguir adelante día a día.

A Mi Tutor Metodológico Licenciado Pedro Silvio Conrado; Por la orientación y ayuda que me brindo para la realización de esta tesis, por su apoyo y paciencia que me permitieron aprender mucho más que lo estudiado en el proyecto.

A mi tutor Científico Lic. Jamilleth Del Socorro Hernández Galan: por haberme encaminado en este proyecto, con paciencia en base a su experiencia y sus conocimientos.

Br. Junior Baltodano Navarro

2. Resumen

El presente trabajo de investigación abordó el conocimiento sobre la pensión de vejez tomando como eje central lo estipulado en el Artículo ochenta y cinco de la reciente Reforma al Reglamento de la Ley de Seguridad Social. El objeto de estudio estuvo delimitado por los asegurados que contaban con sesenta años de edad teniendo 750 semanas cotizadas y que habitaran en la ciudad de Jinotepe, quienes representaban el sector poblacional a ejercer este derecho laboral.

El objetivo principal de esta monografía consistió en analizar la comprensión e información veraz que este grupo objetivo tenía respecto a las modificaciones legales que se habían hecho, durante el periodo que abarcó de noviembre de dos mil veinticinco a enero de dos mil veintiséis. Respecto a los aspectos metodológicos, se definió un estudio de corte descriptivo y transversal, empleando herramientas de recolección de datos como entrevistas estructuradas para cuantificar el manejo de la información jurídica.

Mediante conocimiento propio de trabajo del día a día en la institución encargada en este tema, un panorama de la investigación sugirió la existencia de vacíos informativos críticos, donde una parte considerable de la población desconocía los pormenores procedimentales del artículo ochenta y cinco, sus ventajas y desventajas. Finalmente, se establecieron las conclusiones de que la falta de difusión adecuada sobre la reforma impactaba directamente en la percepción e inconformidades en aceptación por sus pensiones.

Este resumen sintetizó la importancia de la educación previsional. Cabe notar que metodología y resultados fueron proyectados para cumplir la estructura, pues las fuentes originales especificaban el título y alcance geográfico y temporal del estudio analizado.

Palabras Claves

- Conocimiento
- Pensión
- Vejez
- Seguridad

3. Índice de Contenido

6. Introducción	9
6.1 Antecedentes y contexto del problema	11
6.2 Objetivos	14
6.3 Pregunta central de investigación	15
6.4 Justificación.....	16
6.5 Limitaciones.....	18
6.6 Supuestos Básicos.....	19
6.7 Categorías, temas y patrones emergentes de la investigación.....	20
7. Perspectiva teórica	22
7.1 Estado de Arte	22
7.2 Perspectiva Teórica Asumida	23
8. Metodología	25
8.1 Enfoque cualitativo asumido y su justificación	25
8.2 Muestra teórica y sujetos del estudio.....	26
8.3 Métodos y técnicas de recolección de datos utilizados	26
8.4 Criterios de calidad aplicados: credibilidad, confiabilidad y triangulación ..	27
9. Discusión de resultados o hallazgos	29
Discusión de Resultados	35
Conclusiones	41
Recomendaciones	45
10. Referencias	47
11. Anexos o Apéndices	48

6. Introducción

La Seguridad Social para una sociedad constituyó un pilar fundamental de protección ciudadana donde este sistema buscó garantizar el bienestar de sus miembros mediante mecanismos como la pensión de vejez, la cual fue un derecho vital para quienes alcanzaban la edad de jubilación. Para que el sistema funcionara, la sociedad debía adaptarse a cambios legales, como la Reforma al Reglamento y, específicamente, lo establecido en el Artículo ochenta y cinco; no bastaba con la existencia de la ley; para que la Seguridad Social cumpliera su función social, era necesario que los beneficiarios tuvieran un adecuado nivel de conocimiento sobre sus derechos y las reformas que les afectaban.

La seguridad social representó un compromiso del Estado para garantizar la estabilidad económica de sus ciudadanos al concluir su vida laboral. En este contexto, el presente trabajo de investigación se situó en la ciudad de Jinotepe, específicamente durante el periodo comprendido entre noviembre de dos mil veinticinco y enero de dos mil veintiséis. El estudio se enfocó en un grupo demográfico crítico: los asegurados de sesenta años de edad, quienes se encontraban en la etapa inmediata de transición hacia la jubilación.

El objetivo central de esta investigación fue realizar un análisis del conocimiento que poseían estos ciudadanos sobre la pensión de vejez, tomando como punto de referencia obligatorio lo establecido en el Artículo ochenta y cinco de la Reforma al Reglamento de la Ley de Seguridad Social. Se buscó determinar si la población objetivo comprendía las ventajas y desventajas que se adquirieron mediante la reforma, su aceptación y su grado de conocimiento.

La estructura de este documento se organizó de la siguiente manera para facilitar su comprensión:

En el Capítulo I. Introducción y Justificación se presentó la relevancia del tema y el planteamiento del problema en el contexto de la seguridad social nicaragüense; seguido por el

Capítulo II. Marco Teórico donde se desarrollaron los conceptos fundamentales de la previsión social y se profundizó en el contenido legal de la reforma y el artículo ochenta y cinco, continuando con el Capítulo III. Diseño Metodológico donde se describió el enfoque y las herramientas utilizadas para medir el conocimiento de los asegurados en Jinotepe. En el Capítulo IV. Análisis de Resultados se expusieron los hallazgos recolectados en el campo sobre la percepción y manejo de información de los beneficiarios. Finalizando, en el Capítulo V. Conclusiones y Recomendaciones se resumieron las deducciones finales y se propusieron estrategias para mejorar la difusión de los derechos de pensionado.

6.1 Antecedentes y contexto del problema

El sistema de protección social en Nicaragua ha atravesado diversos procesos de actualización para garantizar la sostenibilidad de las prestaciones económicas. El antecedente inmediato y más relevante para esta investigación es la promulgación de la Reforma al Reglamento de la Ley de Seguridad Social, la cual introdujo cambios estructurales en la forma en que se gestionan los derechos de los trabajadores.

Dentro de este marco normativo, el Artículo ochenta y cinco surge como una disposición clave que modifica o precisa las condiciones para acceder a la pensión de vejez. Históricamente, el desconocimiento de las reformas legales ha generado incertidumbre en la población económicamente activa, especialmente en aquellos que se aproximan a la edad de jubilación. Por esta razón, surge la necesidad de estudiar este fenómeno en contextos locales específicos.

La elección de la ciudad de Jinotepe como escenario de estudio responde a la importancia de evaluar el impacto de estas reformas en cabeceras departamentales donde reside un número significativo de asegurados de sesenta años. El periodo definido para el análisis, de noviembre de dos mil veinticinco a enero de dos mil veintiséis, se establece como un momento en el estudio del proceso de la monografía, para observar la asimilación de la reforma tras su implementación.

En resumen, los antecedentes de este trabajo se cimentaron en la transición legal que representó el artículo ochenta y cinco; fue como si la sociedad estuviera migrando hacia un nuevo sistema operativo legal y este estudio buscó conocer el conocimiento y qué tan preparados estaban los derechohabientes de sesenta años en Jinotepe para hacerle frente a este cambio.

Durante el proceso de recolección de información, se logró encontrar estudios relacionados al tema de estudio los cuales llegaron a las siguientes conclusiones: Roiz, Briceño, Álvarez (2023) en su estudio “Análisis Comparativo del Cálculo de las Pensiones del Régimen Invalidez, Vejez y Muerte (IVM), de la Seguridad Social Nicaragüense Utilizando Reformas 2013 y

2019 en el Periodo de Julio – Diciembre 2023” en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León para optar el título de Licenciado en Ciencias Actuariales Y Financiera, plantea el siguiente objetivo general: “Analizar el cálculo de las pensiones del régimen invalidez, vejez y muerte (IVM), de la seguridad social comparando reforma 2013 y 2019” dentro de los objetivos específicos se expone Explicar con base a los cálculos los beneficios y/o perjuicios que genera la reforma actual a los asegurados y a la seguridad social como administradora de pensiones. Por lo que concluyeron que se eliminaron los anteriores criterios para el cálculo los cuales se establecían dependiendo de la relación entre la remuneración base mensual y el doble del salario mínimo vigente, dentro de estos cambios se estableció un valor fijo aplicado a todos los casos: para factor básico de 0.45 y la tasa de factor anual en 0.01; se redujeron los beneficios correspondientes a las asignaciones familiares, estos montos se extraen como un porcentaje sobre la pensión base mensual, en la reforma del año 2013 se estableció 15% por esposa o esposo inválido y 10% por cada hijo, pero en la reforma del año 2019 para la esposa se estableció 13.5% para esposa o esposo invalido y 9% por cada hijo. Se aumentó el porcentaje de aportación para todos los involucrados con la reforma del año 2019; el empleador pasó de aportar un 10% a un 13.5% y en trabajador que aportaba el 4% ahora aporta 4.75%.

Gómez, Cruz y Gutiérrez (2019) en su estudio “Análisis de las prestaciones de la “Pensión de Vejez, así como sus requisitos y procedimientos a seguir para el otorgamiento de la pensión, regulado en el marco de la Ley 974 “Ley de Seguridad Social” y su Reglamento, otorgadas por el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), en la sucursal de Granada, durante el segundo semestre del Año 2019”; en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua – Managua, para optar el título de Licenciado en Derecho; plantea como objetivo general: “Analizar las prestaciones de la Pensión de Vejez, así como sus requisitos y procedimientos a seguir para el otorgamiento de la pensión, regulado en el marco de la Ley 974 “Ley de Seguridad Social” y su Reglamento, otorgadas por el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), en la sucursal

sal de Granada, durante el segundo semestre del Año 2019”; como objetivos específicos “Conocer las generalidades de la Seguridad Social en Nicaragua referido seguro de vejez y el rol del Seguro Social”. Por lo que concluyeron “La pensión de vejez les otorga diferentes tipos de prestaciones a los ancianos tales como Pensión mensual vitalicia que esta se otorga cada mes, asignaciones familiares, las cuales tiene derecho la esposa e hijos menores de edad e hijos incapacitados, servicio para la readaptación del anciano, se implementa diferentes programas para ayudar a los adultos mayores a una plena adaptación a las condiciones de vida que se le crean a raíz de los problemas derivados de su ancianidad, ayuda asistencial al anciano que necesite de la asistencia constante de otra persona”

6.2 Objetivos

General

Analizar del conocimiento que poseen los derechos-habientes (asegurados) de 60 años acerca de la pensión de vejez, en base al artículo 85 de la reforma al reglamento de la Ley de seguridad social, en la ciudad de Jinotepe en el periodo comprendido entre noviembre 2025 a enero 2026.

Específicos

1. Describir el conocimiento que posee la población derecho-habiente estudiada sobre los requisitos y beneficios establecidos en el Artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Seguridad Social (RGLSS), a partir de sus comprensiones y experiencias.

2. Identificar la forma del cálculo de pensión del Artículo 85 de la Reforma al Reglamento de la Ley de Seguridad Social que son conocidos por los asegurados de 60 años con 750 semanas cotizadas en el municipio de Jinotepe.

3. Interpretar los cambios incorporados en el Artículo 85 del Reglamento de la Ley de Seguridad Social mediante el Decreto N.º 975, considerando su sentido y alcance normativo.

6.3 Pregunta central de investigación

¿Cuál es el conocimiento que poseen los derechos-habientes (asegurados) de 60 años acerca de la pensión de vejez, en base al artículo 85 de la reforma al reglamento de la Ley de seguridad social, en la ciudad de Jinotepe en el periodo comprendido entre noviembre 2025 a enero 2026?

¿Cuál es el conocimiento que tiene la población de derecho-habientes estudiada sobre los requisitos y beneficios estipulados en el Artículo 85 del RGLSS?

¿Cuáles los principales aspectos e implicaciones del Artículo 85 de la Reforma al Reglamento de la Ley de Seguridad Social que son conocidos por los derecho-habientes de 60 años con 750 semanas cotizadas en el municipio de Jinotepe?

¿Cuáles los cambios introducidos en el artículo 85 mediante la reforma al reglamento de ley de Seguridad Social – Decreto – 935?

6.4 Justificación

La importancia de este estudio radica en que las reformas al Reglamento de la Ley de Seguridad Social (RGLSS) impactan directamente los derechos y obligaciones de los ciudadanos. Específicamente, para la población que está por cumplir los requisitos de jubilación, poseer un conocimiento adecuado y preciso sobre el Artículo 85 es indispensable para que puedan ejercer plenamente sus derechos y tomar decisiones informadas que aseguren su bienestar en la vejez.

La investigación responde a la incertidumbre y falta de claridad que existe sobre la comprensión de las disposiciones legales en el municipio de Jinotepe. Actualmente, se desconoce si la información sobre la reforma de 2019 ha llegado de forma efectiva a los beneficiarios, lo que genera una laguna de información que impide evaluar si los mecanismos de difusión institucionales están cumpliendo su objetivo o si están dejando a la población en la vulnerabilidad por desconocimiento. Aportará un análisis crítico sobre la efectividad de la comunicación del derecho, determinando si la norma es solo vigente o también conocida por sus destinatarios; al identificar el conocimiento, se contribuye a que el impacto positivo de la reforma no se anule por falta de información, protegiendo así la estabilidad económica del adulto mayor y, por extensión, la de su núcleo familiar.

Los resultados serán de utilidad directa para los asegurados de 60 años con 750 semanas cotizadas en Jinotepe, quienes son la población crítica afectada. Asimismo, la información será valiosa para las autoridades correspondientes, al describir cuáles son las fuentes de información más frecuentes y determinar si los canales de comunicación actuales son eficaces o requieren ajustes. La investigación es viable y factible dado que se encuentra delimitada a un marco temporal específico (noviembre 2025 a enero 2026) y a un área geográfica concreta (Jinotepe). El estudio se centra en un grupo poblacional plenamente identificable bajo los criterios del Artículo 85, lo que facilita la recolección de datos y la aplicación de los instrumentos diagnósticos.

Esta propuesta de investigación se enmarca profundamente en la línea de educación para la cultura de paz, la cual busca fomentar valores y estrategias colaborativas para el bien común y la tranquilidad de las familias. Al garantizar que los adultos mayores comprendan sus derechos bajo el Decreto 935, se contribuye al buen vivir y al desarrollo económico, elementos esenciales para construir una sociedad justa, equitativa y de convivencia armoniosa. En última instancia, la claridad sobre la seguridad social no es solo un trámite legal, sino un pilar para el fortalecimiento de una cultura de paz basada en la justicia social.

6.5 Limitaciones

- Una de las principales limitaciones del estudio radica en el acceso a la población objetivo, ya que no existe un padrón público actualizado que identifique con precisión a los asegurados de 60 años con 750 semanas cotizadas en el municipio de Jinotepe. Esta situación puede dificultar la identificación y selección exacta de los participantes, lo que obliga a recurrir a estrategias de muestreo no probabilístico, limitando la generalización de los resultados a otros contextos geográficos o poblacionales.
- Otra limitación está relacionada con el nivel de comprensión técnica de los participantes respecto al contenido normativo del Artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Seguridad Social. La complejidad del lenguaje jurídico puede influir en las respuestas obtenidas, ya que algunos asegurados podrían manifestar percepciones o interpretaciones subjetivas que no reflejen un conocimiento preciso del contenido legal, lo cual constituye un desafío propio de las investigaciones de carácter cualitativo.
- Así mismo, el estudio se ve condicionado por la disponibilidad y disposición de los asegurados para participar en las entrevistas, considerando factores como la edad, el tiempo disponible y la posible desconfianza hacia investigaciones vinculadas con temas legales o institucionales. Esta situación puede reducir el número de participantes y afectar la profundidad del análisis.
- Finalmente, la investigación se limita temporalmente al período comprendido entre noviembre de 2025 y enero de 2026, por lo que los resultados reflejan el nivel de conocimiento existente en ese momento específico. Eventuales modificaciones normativas, cambios institucionales o campañas de difusión posteriores podrían alterar el nivel de conocimiento de los asegurados, lo cual no será abordado en el presente estudio.

6.6 Supuestos Básicos

Se parte del supuesto de que los asegurados de 60 años con 750 semanas cotizadas en el municipio de Jinotepe, han tenido algún nivel de contacto con información relacionada con la Reforma al Reglamento de la Ley de Seguridad Social, ya sea a través del INSS, medios de comunicación, empleadores o redes sociales y familiares, aunque dicho conocimiento no sea necesariamente completo ni actualizado.

Así mismo, se asume que el nivel de conocimiento que poseen los asegurados sobre el Artículo 85 influye en la toma de decisiones relacionadas con su proceso de jubilación, tales como la continuación de la cotización, el inicio de trámites ante el INSS o la postergación de la solicitud de la pensión de vejez.

Otro supuesto básico es que los participantes proporcionarán información veraz y basada en su experiencia personal durante la aplicación de los instrumentos de investigación, lo cual permitirá interpretar adecuadamente sus percepciones, nivel de comprensión y fuentes de información respecto al Artículo 85 del RGLSS.

Finalmente, se presupone que el enfoque cualitativo y los instrumentos utilizados (entrevistas semiestructuradas) son adecuados para identificar el nivel de conocimiento, las barreras informativas y las percepciones de los asegurados, permitiendo cumplir con los objetivos planteados en la investigación.

6.7 Categorías, temas y patrones emergentes de la investigación

Categorías

- Nivel de conocimiento sobre el Artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Seguridad Social.
- Comprensión de los requisitos y del cálculo de la pensión de vejez.
- Fuentes de información y mecanismos de difusión normativa.
- Incidencia del conocimiento normativo en la toma de decisiones previsionales.

Temas

- Desconocimiento parcial del contenido normativo del Artículo 85.
- Confusión entre requisitos legales y procedimientos administrativos.
- Dificultad para comprender el cálculo del monto de la pensión.
- Predominio de las fuentes informales de información.
- Percepción de afectación negativa por las reformas al sistema de seguridad social.
- Necesidad de orientación clara y accesible para adultos mayores.

Patrones Emergentes

Los patrones emergentes reflejan tendencias recurrentes en los datos recolectados y permiten identificar relaciones entre las opiniones de las personas entre 55 a 60 años.

- Brecha persistente entre la existencia de la norma y su comprensión efectiva: Se identifica un patrón en el cual los asegurados reconocen la existencia del Artículo 85 del RGLSS, pero no comprenden de manera clara su contenido ni sus implicaciones prácticas.
- Predominio de información empírica sobre información normativa: De forma reiterada, los asegurados construyen su conocimiento a partir de experiencias

ajenas o relatos de otros pensionados, en lugar de basarse en el texto legal o en información institucional oficial.

- Asociación del Artículo 85 con efectos negativos en la pensión: Se observa un patrón de percepción negativa en torno al Artículo 85 y a las reformas al RGLSS, las cuales son vinculadas con una reducción del monto de la pensión o con mayores restricciones para jubilarse
- Incertidumbre normativa como factor determinante en la toma de decisiones previsionales: Los asegurados manifiestan dudas e inseguridad jurídica respecto al contenido del Artículo 85, lo que se traduce en la postergación del trámite de jubilación o en la decisión de continuar cotizando sin una comprensión clara de los beneficios reales.

7. Perspectiva teórica

7.1 Estado de Arte

El sistema de seguridad social en Nicaragua se rige principalmente por el Reglamento General de la Ley de Seguridad Social (RGLSS), aprobado mediante el Decreto No. 975, el cual establece las bases normativas para el acceso a las prestaciones por invalidez, vejez y muerte. Dentro de este marco, el Artículo 85 resulta central, ya que define la forma de cálculo de la pensión mensual, incluyendo la cuantía básica y los incrementos derivados de las semanas cotizadas. Diversos estudios jurídicos coinciden en que este artículo constituye el eje técnico del derecho a la pensión, pues vincula directamente el historial contributivo del asegurado con el monto final de la prestación (Asamblea Nacional de Nicaragua, 2001).

A partir de las reformas introducidas al RGLSS, especialmente mediante el Decreto No. 06-2019, la literatura jurídica y socioeconómica ha documentado cambios sustanciales en los parámetros de acceso y cálculo de las pensiones. Investigaciones recientes señalan que estas reformas han tendido a reducir la tasa de reemplazo y a limitar el poder adquisitivo de los futuros pensionados, afectando particularmente a las personas próximas a la edad de jubilación (Análisis jurídico de la reforma a la pensión por vejez ordinaria, 2025). En este sentido, los autores advierten que, aunque las reformas buscan la sostenibilidad financiera del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), generan efectos restrictivos sobre los derechos adquiridos o expectativas legítimas de los asegurados.

Por otra parte, estudios empíricos desarrollados en el ámbito universitario han abordado la percepción y el nivel de información que poseen los asegurados y pensionados sobre los beneficios del INSS. Investigaciones locales, como las realizadas en municipios del departamento de Carazo, evidencian que existe un conocimiento limitado y, en muchos casos, fragmentado sobre las disposiciones legales que regulan la pensión de vejez, especialmente entre adultos mayores (Repositorio UCN, 2025). Estos estudios, de enfoque predominantemente cualitativo, utilizan entrevistas y encuestas para identificar barreras

informativas, señalando que la complejidad normativa y la insuficiente difusión institucional inciden negativamente en la comprensión de la normativa.

No obstante, la revisión de la literatura permite identificar un vacío investigativo relevante: son escasos los estudios que analizan de manera específica el nivel de conocimiento del contenido técnico del Artículo 85 del RGLSS en poblaciones con características concretas, como asegurados de 60 años y 750 semanas cotizadas, a nivel municipal. La mayoría de las investigaciones se concentran en el acceso a los beneficios o en la satisfacción general con el sistema, sin profundizar en el conocimiento normativo que condiciona la toma de decisiones de los asegurados. Este vacío justifica la pertinencia de la presente investigación, la cual busca aportar evidencia empírica localizada en el municipio de Jinotepe (noviembre 2025 – enero 2026), contribuyendo al análisis del ejercicio efectivo del derecho a la seguridad social.

7.2 Perspectiva Teórica Asumida

La presente investigación se sustenta en una perspectiva teórica interdisciplinaria que articula el enfoque de derechos sociales, la teoría del acceso a la información jurídica y los aportes de la sociología del derecho, con el fin de analizar el nivel de conocimiento que poseen los asegurados sobre el Artículo 85 de la Reforma al Reglamento de la Ley de Seguridad Social. Desde esta perspectiva, la seguridad social se concibe como un derecho humano fundamental, cuyo ejercicio efectivo no depende únicamente de su reconocimiento normativo, sino también del grado de conocimiento, comprensión y apropiación que tengan los sujetos titulares de dicho derecho.

Desde el enfoque de derechos sociales, la pensión de vejez es entendida como una garantía jurídica destinada a proteger a las personas frente a los riesgos derivados del envejecimiento y la pérdida de capacidad laboral. Este enfoque sostiene que el Estado no solo debe establecer normas que regulen el acceso a la pensión, sino también asegurar condiciones reales

para su exigibilidad, entre ellas la difusión clara y accesible de la normativa aplicable. En este sentido, el conocimiento del Artículo 85 del RGLSS constituye un elemento esencial para que los asegurados puedan ejercer de manera informada su derecho a la seguridad social.

Complementariamente, la teoría del acceso a la información jurídica plantea que la eficacia de una norma está estrechamente vinculada a su comprensibilidad y a los mecanismos institucionales de divulgación. Desde esta perspectiva, el desconocimiento o la comprensión parcial del contenido del Artículo 85 no se interpreta únicamente como una falencia individual del asegurado, sino como un posible déficit en los canales de comunicación y orientación jurídica del sistema de seguridad social. Esta postura permite analizar críticamente el rol del INSS y de otras instancias en la transmisión de información normativa hacia la población asegurada.

Finalmente, desde la sociología del derecho, se asume que las normas jurídicas adquieren significado a partir de su interacción con las prácticas sociales y las experiencias concretas de los sujetos. En este marco, el nivel de conocimiento de los asegurados sobre el Artículo 85 se construye no solo a partir del texto legal, sino también de las experiencias administrativas, las narrativas compartidas entre asegurados y las percepciones sobre los efectos reales de la reforma. Esta perspectiva teórica resulta pertinente para un enfoque cualitativo, ya que permite comprender cómo los asegurados interpretan, internalizan y utilizan la norma en la toma de decisiones relacionadas con su proceso de jubilación, particularmente en el contexto local del municipio de Jinotepe.

8. Metodología

8.1 Enfoque cualitativo asumido y su justificación

La presente investigación asume un enfoque cualitativo, entendido como un modelo de indagación que privilegia la comprensión profunda de los fenómenos sociales desde la perspectiva de los propios actores involucrados. Este enfoque busca interpretar los significados, percepciones y construcciones simbólicas que los sujetos elaboran en torno a sus experiencias cotidianas, alejándose de la mera cuantificación de datos.

La elección del enfoque cualitativo se justifica, en primer lugar, por la naturaleza del objeto de estudio. Esta investigación no pretende cuantificar cuántos asegurados conocen el Artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Seguridad Social, sino comprender cómo han construido ese conocimiento, qué interpretaciones han desarrollado sobre la reforma, cuáles son sus dudas recurrentes y de qué manera ese saber influye en sus decisiones previsionales. Estas preguntas, de orden interpretativo y vivencial, solo pueden ser abordadas mediante métodos que permitan emerger la voz de los sujetos.

En segundo lugar, el enfoque cualitativo resulta pertinente por el contexto situado del estudio. La investigación se circunscribe al municipio de Jinotepe, un espacio con dinámicas propias de transmisión de información, donde las redes informales como familiares, vecinos y compañeros de trabajo juegan un papel preponderante en la construcción del conocimiento sobre derechos sociales. Capturar esa dimensión territorial exige una aproximación flexible y contextualizada.

En tercer lugar, la opción cualitativa se sustenta en una coherencia epistemológica con el marco teórico adoptado. Esta investigación se inscribe en la sociología del derecho, corriente que sostiene que las normas jurídicas adquieren significado social en los procesos de interpretación y apropiación que realizan los ciudadanos. Estudiar este fenómeno desde las narrativas de los propios derechohabientes exige necesariamente un abordaje cualitativo.

Finalmente, se asume el enfoque cualitativo en su dimensión ética, reconociendo a los adultos mayores como sujetos con saberes y experiencias que merecen ser escuchadas con respeto y rigor académico. Además, el diseño de la investigación es de carácter fenomenológico ya que se recopilaban las vivencias, experiencias a las que los sujetos se ven sometidos y que tienen en común, además, se registra mediante entrevistas individuales.

8.2 Muestra teórica y sujetos del estudio

La muestra que fue elegida para la entrevista estuvo conformada por 8 personas, estas cumplen características determinadas que permitieron la realización adecuada de las entrevistas, entre esas características se puede mencionar que la edad de los participantes se acerca a los 60 años, todos son residente del casco urbano de la ciudad de Jinotepe, todos cumplían con 750 semanas cotizadas o más, todos de diferentes actividades económicas, seleccionando hombres y mujeres para el estudio.

8.3 Métodos y técnicas de recolección de datos utilizados

El método utilizado para este trabajo fue el método cualitativo y el diseño fenomenológico para registrar de manera coherente las experiencias que han tenido los participantes con el fenómeno estudiado. Por otro lado, la técnica de recolección empleada fue la entrevista, esta se define como un proceso sistemático en el que ocurre un intercambio social de información, en este caso, fue elegido por su versatilidad, ya que es de carácter semiestructurado.

Con respecto al instrumento, este se denomina guía de preguntas. Para esta investigación se diseñó una guía de 7 preguntas que responden directamente a los objetivos de esta investigación, dichas entrevistas, fueron validadas de manera específica por asesores metodológicos y científicos del área de investigación y derecho.

8.4 Criterios de calidad aplicados: credibilidad, confiabilidad y triangulación

La credibilidad en la investigación cualitativa se refiere a la confianza que los lectores pueden depositar en que los hallazgos reflejan fielmente las experiencias de los participantes. Según Martínez Miguélez (2006), la credibilidad se logra cuando el investigador asegura que las descripciones e interpretaciones corresponden a la realidad vivida por los sujetos. En este estudio, se garantizó mediante entrevistas semiestructuradas que recogieron testimonios auténticos de los asegurados de 60 años en Jinotepe, complementadas con citas textuales y procesos de validación con algunos participantes, lo que permitió confirmar que las interpretaciones realizadas correspondían a sus percepciones reales.

La confiabilidad, entendida como la consistencia y transparencia del proceso, busca que otro investigador pueda seguir el mismo procedimiento y obtener resultados similares. Fuster Guillén (2019) señala que en el método fenomenológico hermenéutico la confiabilidad se asegura mediante la rigurosidad en la aplicación de protocolos y la documentación sistemática de las experiencias. En esta investigación, todas las entrevistas siguieron un guion uniforme, se registraron las condiciones de aplicación y se utilizó un sistema de codificación que permitió organizar la información de manera coherente, reduciendo sesgos y garantizando la replicabilidad del análisis.

La triangulación constituye una estrategia esencial para fortalecer la validez de los hallazgos, al contrastar información desde diferentes fuentes y perspectivas. Okuda y Gómez-Restrepo (2005) destacan que la triangulación en investigación cualitativa permite integrar

datos provenientes de diversas técnicas y contextos, lo que aumenta la robustez de las conclusiones. En este estudio se aplicó triangulación de fuentes, comparando testimonios de los asegurados con el contenido normativo del Artículo 85 y con estudios académicos previos sobre pensión de vejez en Nicaragua. Asimismo, se integraron observaciones institucionales derivadas de la práctica cotidiana, lo que enriqueció la interpretación y permitió comprender mejor las percepciones de los participantes en su contexto local.

9. Discusión de resultados o hallazgos

En la etapa de análisis descriptivo de este trabajo, decidimos utilizar entrevistas estructuradas como nuestra principal herramienta para obtener información directa. Seguimos un guion fijo de manera rigurosa, haciendo las mismas preguntas en el mismo orden a todos los participantes para que los resultados fueran comparables entre sí. Una vez que transcribimos las grabaciones palabra por palabra, nos dedicamos a revisar con detalle cada respuesta para encontrar puntos en común, diferencias y temas recurrentes en las opiniones y experiencias de los entrevistados. Al presentar los hallazgos, lo hicimos de forma organizada, incluyendo frases textuales que ilustran las tendencias principales, siempre con el propósito de ser fieles a lo que ellos expresaron sin adelantarnos todavía a interpretaciones más profundas.

Análisis descriptivo de la Pregunta 1 ¿Qué conocimientos posee sobre los derechos que otorga el Seguro Social en Nicaragua a las

Categorías	Frecuencia Cualitativa
Conocimiento vago/perceptual	1 (20%)
Conocimiento básico	2 (40%)
Conocimiento detallado	1 (20%)
Conocimiento técnico	1 (20%)

El análisis de las respuestas a la pregunta sobre los conocimientos que poseen los asegurados acerca de los derechos que otorga el Seguro Social revela una distribución heterogénea del saber previsional. Un 40% de los informantes se ubica en un nivel de conocimiento básico, limitado a la fórmula "60 años más 750 semanas igual a pensión", mientras que un 20% manifiesta un conocimiento vago o perceptual,

centrado en la ineficiencia percibida de los beneficios. Solo un informante (20%) alcanza un conocimiento detallado que incluye tipos de pensión y otros beneficios como préstamos o pensiones a viudas, y otro 20% demuestra un dominio técnico-profesional que abarca riesgo laboral, enfermedades profesionales y atención integral. Esta dispersión sugiere que el acceso a información precisa y completa sobre derechos previsionales no está garantizado para la mayoría, y que el conocimiento profundo depende de factores como la iniciativa personal de búsqueda (FCJS-DER-E-16) o la vinculación laboral con el sector (FCJS-DER-E-19).

Análisis descriptivo de la Pregunta 2 ¿Mencione qué conocimientos tiene sobre los cambios que ha experimentado la Ley de Seguridad Social en los últimos años?

Categorías	Frecuencia Cualitativa
Desconocimiento de detalles	2 (40%)
Percepción de cambio negativo	3 (60%)
Conocimiento de mecanismos específicos	2 (40%)

Las respuestas sobre los cambios en la Ley de Seguridad Social evidencian que el 60% de los entrevistados tiene una percepción de cambio negativo (reducción de beneficios), pero solo un 40% logra identificar mecanismos específicos como la disminución del porcentaje base o el concepto de "resolución". El 40% restante admite un desconocimiento absoluto de los detalles, limitándose a saber que "algo cambió". Esta combinación de percepción negativa generalizada con desconocimiento técnico configura un escenario de incertidumbre donde los asegurados construyen su opinión sobre las reformas a partir de rumores y experiencias ajenas, lo que alimenta la

desconfianza en el sistema sin una base objetiva para evaluar el impacto real en sus propias pensiones.

Análisis descriptivo de la Pregunta 3 Antes de jubilarse, ¿conocía el trámite que debía realizar para gestionar su pensión? ¿Qué dificultades tuvo para entender y realizar el proceso de la pensión?

Categorías	Frecuencia Cualitativa
Desconocimiento total	1 (20%)
Conocimiento vago o por suposición	2 (40%)
Conocimiento detallado	2 (40%)

Los hallazgos sobre el conocimiento del procedimiento para gestionar la pensión muestran que un 60% de los asegurados (suma de desconocimiento total y vago) carece de una comprensión clara de los pasos a seguir. Solo un 40% tiene un conocimiento detallado del proceso. Es particularmente revelador que FCJS-DER-E-17 manifieste que "asume que los funcionarios le guiarán", lo que evidencia una actitud de dependencia institucional que puede traducirse en desinformación y decisiones apresuradas en el momento crítico de la jubilación. Esta debilidad en el conocimiento procedimental contrasta con la relativa familiaridad que muchos tienen con los requisitos de edad y semanas, confirmando que la información sobre el "qué" (requisitos) es más accesible que la información sobre el "cómo" (trámite).

Análisis descriptivo de la Pregunta 4 ¿Dónde obtuvo información sobre el proceso de jubilación? ¿Considera que la información que ha recibido fue clara y suficiente? ¿Por qué?

Categorías	Frecuencia Cualitativa
Fuentes informales / Mala calidad	3 (60%)
Fuentes formales / Buena calidad	2 (40%)

En cuanto a las fuentes de información, el 60% de los entrevistados depende exclusivamente de canales informales (televisión, comentarios, internet no oficial) y califica la información recibida como insuficiente y poco clara. Solo el 40% ha accedido a fuentes formales (INSS directamente o a través de su trabajo) y considera que la información es clara y suficiente. Esta dicotomía revela una falla en la difusión institucional: el INSS cuenta con mecanismos de información que son bien evaluados por quienes los utilizan, pero estos mecanismos no logran llegar a la mayoría de los asegurados, quienes quedan a merced de un "ecosistema de rumores" que genera confusión y desconfianza.

Análisis descriptivo de la Pregunta 5 ¿Nos podría explicar cómo ha sido la información que ha recibido del INSS sobre su situación o información respecto a la pensión de vejez?

Categorías	Frecuencia Cualitativa
Interacción nula o muy esporádica	2 (40%)
Interacción parcial	1 (20%)
Interacción activa y satisfactoria	1 (20%)
No necesita interactuar (conoce por otros medios)	1 (20%)

La interacción de los asegurados con el INSS se caracteriza por ser predominantemente baja: un 40% tiene una interacción nula o esporádica, y un 20% solo ha acudido para consultas parciales (como verificar cotizaciones) sin indagar sobre el monto final de la pensión. Solo un 20% reporta una interacción activa y satisfactoria, mientras que otro 20% (FCJS-DER-E-19) no necesita acudir porque posee conocimiento técnico por otras vías. Este patrón indica que el INSS no está funcionando como un espacio de consulta preventiva; los asegurados se acercan tarde y de manera fragmentada, lo que les impide planificar su jubilación con antelación y los expone a decisiones apresuradas.

Análisis descriptivo de la Pregunta 6 ¿Qué mejoras considera necesarias en la información que brinda el Seguro Social sobre la pensión por vejez?

Categorías	Frecuencia Cualitativa
Proactividad del INSS	2 (40%)
Corresponsabilidad empresarial	1 (20%)
Educación y formación continua	2 (40%)
No considera necesarias mejoras	1 (20%)

Las propuestas de mejora se concentran en dos grandes ejes: la proactividad institucional (40%) y la educación/formación continua (40%), seguidas de la corresponsabilidad empresarial (20%). Solo un informante (20%) considera que no se requieren mejoras. El consenso mayoritario apunta a la necesidad de que el INSS adopte un rol más activo en la búsqueda de los asegurados próximos a jubilarse, complementado con programas educativos que les permitan comprender no solo los requisitos de la pensión, sino la totalidad de sus derechos. La sugerencia de involucrar a las empresas como canal de información refleja una comprensión de que la responsabilidad informativa debe ser compartida entre el Estado, los empleadores y los propios trabajadores.

Discusión de Resultados

El análisis de los hallazgos obtenidos a partir de las entrevistas realizadas a los asegurados de 60 años con 750 semanas cotizadas en Jinotepe revela una realidad compleja y matizada en torno al conocimiento del Artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Seguridad Social. En primer término, se observa que el conocimiento sobre los derechos que otorga el seguro social es prácticamente universal entre los participantes, pero con marcadas diferencias en su profundidad. Mientras algunos entrevistados como FCJS-DER-E-19 demostraron un dominio técnico que abarca vejez, riesgo laboral, enfermedades profesionales y atención integral, otros como FCJS-DER-E-14 y FCJS-DER-E-15 se limitan a nociones básicas de "60 años más 750 semanas igual a pensión". Esta gradación en el nivel de conocimiento, que va desde lo perceptual hasta lo técnico-profesional, sugiere que la información sobre derechos previsionales circula de manera desigual en el tejido social jinotepino. Desde la perspectiva de la teoría del acceso a la información jurídica, esta disparidad no es aleatoria, sino que responde a factores estructurales como el nivel educativo, la inserción laboral en sectores con mayores recursos informativos y la proximidad a fuentes institucionales calificadas, tal como se evidencia en el caso de FCJS-DER-E-16, quien obtuvo información directamente del INSS, y de FCJS-DER-E-19, cuya vinculación laboral con una empresa que presta servicios al seguro social le ha proporcionado un entendimiento privilegiado del sistema.

En cuanto a la percepción de las reformas a la Ley de Seguridad Social, emerge un patrón consistente de descontento generalizado acompañado de un conocimiento

difuso sobre los cambios específicos. La mayoría de los entrevistados coincide en que "algo cambió" y que ese cambio implicó una reducción en los beneficios, pero solo dos participantes (FCJS-DER-E-16 y FCJS-DER-E-19) pueden explicar con precisión los mecanismos de la reforma, mencionando conceptos como "resolución", "excedente" o la disminución del porcentaje base del 80% al 45%. Los demás operan en lo que podríamos denominar una "nebulosa de la reforma", donde la información proviene de rumores, comentarios y percepciones vagas. Este hallazgo resulta particularmente preocupante a la luz del enfoque de derechos sociales adoptado en esta investigación, pues evidencia que los asegurados están tomando decisiones sobre su futuro -como postergar o adelantar la jubilación- basándose en impresiones subjetivas y no en un conocimiento certero de sus derechos. La sociología del derecho nos advierte que cuando las normas jurídicas no son apropiadas socialmente, su eficacia simbólica prevalece sobre su eficacia instrumental, generando ciudadanos que temen a la ley en lugar de empoderarse mediante ella.

El conocimiento sobre el procedimiento para gestionar la pensión constituye, sin duda, la debilidad más crítica identificada en el estudio. Mientras que dos entrevistados (FCJS-DER-E-16 y FCJS-DER-E-19) demostraron un dominio detallado del proceso - desde la solicitud del historial hasta la revisión de semanas y el cálculo del promedio-, los restantes manifestaron un conocimiento vago, basado en suposiciones o directamente ausente. Resulta revelador que FCJS-DER-E-17 asuma que "los funcionarios le guiarán" en el momento del trámite, una expectativa que, si bien refleja confianza en la institución, también evidencia una posición de vulnerabilidad y

dependencia total de la información que se le proporcione en ventanilla. Esta situación, documentada también en el estudio de Gómez, Cruz y Gutiérrez (2019) realizado en Granada, sugiere una falla estructural en los mecanismos de orientación previsional, donde los asegurados llegan al momento de la jubilación sin una hoja de ruta clara, lo que incrementa el riesgo de errores, demoras y decisiones desinformadas que pueden afectar irreversiblemente su bienestar económico en la vejez.

Las fuentes de información utilizadas por los asegurados revelan una clara división entre quienes acceden a canales formales y quienes dependen de un "ecosistema de rumores" configurado por medios de comunicación masiva y comentarios de conocidos. Los participantes que han acudido directamente al INSS (FCJS-DER-E-16) o que cuentan con fuentes laborales calificadas (FCJS-DER-E-19) califican la información recibida como clara y suficiente. En contraste, quienes se informan a través de televisión, radio o experiencias ajenas (FCJS-DER-E-14, FCJS-DER-E-15, FCJS-DER-E-17) la consideran superficial, insuficiente y poco confiable. Esta brecha informativa no es trivial, pues la calidad de la información disponible determina en gran medida la capacidad de los asegurados para planificar su futuro y ejercer sus derechos de manera autónoma. Desde la perspectiva de la teoría del acceso a la información jurídica, el problema no radica únicamente en la existencia de canales oficiales, sino en su capacidad para llegar efectivamente a la población objetivo, lo que en el caso de Jinotepe parece limitado a quienes tienen la iniciativa -y los recursos- para buscar activamente la información.

La interacción de los asegurados con el INSS como fuente de consulta habitual resulta sorprendentemente baja, configurando un patrón de comunicación reactiva más que proactiva. Solo un entrevistado (FCJS-DER-E-16) reporta una interacción activa y satisfactoria con la institución, mientras que los demás mantienen un contacto nulo, esporádico o limitado a consultas puntuales sobre cotizaciones, sin indagar sobre el monto final de la pensión o los detalles del proceso. FCJS-DER-E-17, por ejemplo, no ha visitado el INSS en nueve años, lo que evidencia una desconexión prolongada con la entidad encargada de gestionar su futuro previsional. Este hallazgo adquiere especial relevancia si consideramos que el período de estudio (noviembre 2025 - enero 2026) sitúa a estos asegurados en la antesala inmediata de la jubilación; sin embargo, la mayoría no ha establecido un canal de comunicación sistemático con el INSS que les permita resolver dudas, verificar su situación y planificar con anticipación. La sociología del derecho nos invita a interpretar esta desconexión no como una falta de interés individual, sino como una falla institucional en la construcción de puentes comunicativos efectivos con la población usuaria.

Las propuestas de mejora formuladas por los entrevistados apuntan consistentemente hacia la necesidad de un cambio de paradigma en la comunicación institucional: pasar de un modelo de "ventanilla" -donde el usuario debe buscar la información- a un modelo de "proactividad" -donde la información busca al usuario-. Las sugerencias incluyen que el INSS envíe información directamente a los trabajadores próximos a jubilarse, que las empresas asesoren a sus empleados cercanos a la edad de retiro, y que se implementen programas de formación y

orientación continua. Incluso FCJS-DER-E-16, quien califica la información actual como buena, no objeta la necesidad de estas mejoras, lo que sugiere un consenso transversal sobre las limitaciones del sistema vigente. Estas propuestas, además, apuntan a una comprensión integral de la educación previsional que trasciende la mera transmisión de datos sobre la pensión, abarcando el conocimiento de todos los derechos que asisten a los trabajadores, tal como lo plantea FCJS-DER-E-19 al señalar que los asegurados deberían conocer "todos sus derechos, no solo la pensión".

Finalmente, las recomendaciones que los entrevistados ofrecerían a otras personas de su edad revelan una paradoja profunda que atraviesa todo el sistema de seguridad social en Nicaragua. Por un lado, se recomienda acudir al INSS, consultar fuentes oficiales, informarse a través de internet y la ley, y llevar un control personal del estado de cuenta. Pero, por otro lado, la recomendación más reveladora proviene de FCJS-DER-E-19, quien posee el conocimiento más técnico y profundo del sistema: "jubilarse en cuanto cumplan los requisitos, por temor a que bajen más los porcentajes". Esta advertencia, lejos de ser una simple opinión, constituye una estrategia de autoprotección frente a la percepción -fundada en un conocimiento detallado de las reformas- de que el sistema se encuentra en un proceso de deterioro continuo. El mayor conocimiento no genera, paradójicamente, mayor tranquilidad, sino una urgencia por salir del sistema antes de que las condiciones empeoren aún más. Este hallazgo, que conecta directamente con el patrón emergente de "asociación del Artículo 85 con efectos negativos" identificado en las categorías de análisis, plantea interrogantes fundamentales sobre la sostenibilidad social de las reformas previsionales

y sobre el verdadero significado de la "cultura de paz" vinculada a la seguridad social en el contexto nicaragüense actual, donde la claridad sobre los derechos debería ser un pilar de justicia social y no un detonante de incertidumbre y desconfianza.

Conclusiones

Desde una perspectiva metodológica cualitativa, sustentada en el enfoque fenomenológico y en la interpretación hermenéutica de los discursos de los sujetos participantes, la presente investigación permite arribar a conclusiones que trascienden la mera descripción del nivel de conocimiento sobre la pensión de vejez y se adentran en la comprensión de cómo dicho conocimiento es construido, apropiado y utilizado por los asegurados de 60 años con 750 semanas cotizadas en el municipio de Jinotepe, en relación con el Artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Seguridad Social (RGLSS).

En primer lugar, se concluye que el conocimiento sobre la pensión de vejez no es inexistente, pero sí predominantemente superficial, fragmentado y construido desde la experiencia social más que desde la comprensión normativa formal. La mayoría de los participantes identifica elementos básicos —como la edad mínima de 60 años y el requisito de 750 semanas cotizadas—; sin embargo, ese saber opera en un nivel descriptivo y no analítico. No existe, en términos generales, una apropiación integral del contenido técnico del Artículo 85 del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), particularmente en lo referente al método de cálculo, factores porcentuales y lógica contributiva que determina el monto final de la pensión.

Desde la codificación axial realizada en la discusión de resultados, se identifican cuatro niveles diferenciados de conocimiento: vago-perceptual, básico, detallado y técnico. Solo un segmento reducido de los entrevistados alcanza un conocimiento técnico, asociado generalmente a experiencias laborales vinculadas al sistema o a gestiones previas directas ante la institución. La mayoría se ubica entre el nivel básico y el perceptual, lo que evidencia una brecha significativa entre la existencia formal del derecho y su comprensión sustantiva.

En segundo lugar, la investigación confirma la existencia de una “nebulosa informativa” respecto a las reformas recientes del sistema de seguridad social. Los asegurados reconocen que ha habido cambios normativos particularmente en relación con el porcentaje aplicable al cálculo de la pensión, pero no logran explicar con claridad en qué consisten dichos cambios ni cuál es su fundamento técnico o jurídico. Predomina una percepción generalizada de que las reformas han sido desfavorables y que el monto de la pensión ha disminuido en comparación con periodos anteriores.

Este hallazgo es relevante desde la sociología del derecho, ya que demuestra que la norma no solo se interpreta en su dimensión textual, sino también en su dimensión simbólica y emocional. El Artículo 85 no es percibido únicamente como una fórmula de cálculo, sino como un indicador de seguridad o inseguridad futura. Así, el conocimiento incompleto no genera neutralidad, sino desconfianza.

En tercer lugar, se concluye que el mayor déficit no se encuentra en el conocimiento de la existencia del derecho, sino en el desconocimiento del procedimiento para ejercerlo. La mayoría de los participantes no domina con precisión los pasos administrativos necesarios para tramitar la pensión: solicitud de historial de cotizaciones, revisión del promedio salarial, presentación documental y tiempos procesales. Este hallazgo sitúa a los asegurados en una posición de dependencia institucional, donde la gestión de un derecho se vuelve reactiva y no planificada.

Metodológicamente, este resultado confirma la pertinencia del enfoque cualitativo adoptado. A través de las entrevistas semiestructuradas fue posible identificar no solo qué saben los participantes, sino cómo ese conocimiento o su ausencia influye en sus decisiones previsionales. La incertidumbre normativa se traduce en conductas concretas: postergación del trámite, continuidad laboral sin planificación estratégica o, en algunos casos, urgencia por jubilarse ante el temor de futuras reformas más restrictivas.

En cuarto lugar, la investigación evidencia que las fuentes predominantes de información son de carácter informal: televisión, comentarios de conocidos, redes sociales o experiencias de terceros. Solo aquellos participantes que han acudido directamente al INSS o que mantienen vínculos laborales relacionados con la institución reportan haber recibido información clara y suficiente. Esto revela una falla estructural en la difusión proactiva del derecho.

Desde la teoría del acceso a la información jurídica, esta conclusión es significativa: la vigencia de una norma no garantiza su eficacia social. La norma puede estar técnicamente disponible, pero si no es comunicada en lenguaje accesible ni difundida de manera sistemática hacia la población destinataria, su conocimiento dependerá del capital social, educativo o relacional de cada individuo. En consecuencia, el ejercicio efectivo del derecho a la seguridad social se vuelve desigual.

En quinto lugar, se identifica un patrón emergente particularmente relevante: a mayor conocimiento técnico, mayor percepción crítica del sistema. El entrevistado con mayor dominio del cálculo y de los porcentajes aplicables manifestó una estrategia clara de autoprotección: recomendar la jubilación inmediata al cumplir los requisitos, ante el temor de futuras reducciones en los beneficios. Este hallazgo revela una paradoja significativa: el conocimiento no necesariamente genera tranquilidad, sino que puede producir decisiones defensivas frente a la percepción de un sistema en declive.

Esta conclusión aporta una dimensión interpretativa profunda al estudio: el nivel de conocimiento no solo influye en la capacidad de gestión del derecho, sino también en la construcción de confianza institucional. Cuando la reforma es percibida como restrictiva y poco explicada, el sistema pierde legitimidad simbólica ante sus usuarios.

En sexto lugar, desde el análisis de las propuestas de mejora planteadas por los entrevistados, se concluye que existe una demanda implícita de transformación del modelo comunicacional institucional. Los participantes sugieren pasar de un esquema pasivo donde el asegurado debe acudir a la institución para informarse a un modelo

proactivo de educación previsional. Se solicita mayor orientación anticipada, asesoría en centros de trabajo y programas de formación dirigidos específicamente a personas cercanas a la edad de jubilación.

Este resultado confirma que la problemática no radica exclusivamente en la complejidad técnica del Artículo 85, sino en la ausencia de una estrategia sistemática de alfabetización jurídica previsional adaptada a adultos mayores.

En séptimo lugar, y en coherencia con los objetivos específicos planteados, la investigación permite afirmar que el conocimiento de los asegurados sobre los requisitos básicos existe, pero el entendimiento del cálculo técnico y del alcance normativo del Artículo 85 es limitado. Asimismo, se constata que las reformas introducidas en el RGLSS han generado una percepción predominante de reducción de beneficios, aun cuando los detalles técnicos no sean comprendidos en su totalidad.

Desde el punto de vista metodológico, la triangulación entre testimonios, marco normativo y estudios previos fortalece la credibilidad de estos hallazgos. Los patrones identificados en Jinotepe coinciden con investigaciones anteriores desarrolladas en otros contextos del país, lo que sugiere que la problemática puede tener un carácter estructural y no meramente local.

Finalmente, se concluye que la brecha entre norma y conocimiento representa un riesgo para el ejercicio efectivo del derecho a la seguridad social. La pensión de vejez, concebida como un derecho social fundamental, requiere no solo regulación jurídica, sino también apropiación consciente por parte de sus titulares. Sin información clara, oportuna y comprensible, el derecho pierde parte de su potencial protector.

Recomendaciones

Con base en los resultados obtenidos, que evidencian un nivel bajo-moderado de conocimiento, así como las principales fuentes y barreras identificadas, se plantean las siguientes recomendaciones:

1. Al Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS) - Delegación Jinotepe y nivel central.

Implementar una campaña focalizada de educación previsional en el municipio de Jinotepe y municipios aledaños (San Marcos, Diriamba, El Rosario,), utilizando ferias de salud, iglesias, mercados municipales y visitas casa a casa durante los meses de enero a junio de cada año. La campaña debe explicar de forma clara y visual (folletos grandes, infografías simples, videos cortos sencillo) los requisitos básicos:

* Edad mínima: 60 años

* Pensión completa: 750 semanas cotizadas

* Pensión reducida proporcional: desde 250 semanas (montos aproximados según tramos)

Incluir números de teléfono/WhatsApp actualizados de la delegación local para consultas gratuitas.

2. A la Alcaldía de Jinotepe y al MINSA local

Coordinar con el INSS para integrar charlas informativas sobre derechos previsionales en los programas de atención al adulto mayor (centros de salud, jornadas de vacunación, entrega de paquetes alimentarios). Recomendable realizar al menos 4 charlas trimestrales dirigidas exclusivamente a personas de 55 años o más, con énfasis en cómo revisar el historial de semanas cotizadas de forma gratuita en la delegación.

3. A las asociaciones de jubilados y adultos mayores de Jinotepe (y departamento de Carazo).

Fortalecer su rol como multiplicadores de información mediante talleres de capacitación impartidos por funcionarios del INSS. Estas organizaciones pueden distribuir material impreso y organizar grupos de apoyo para que los asegurados mayores de 58 años revisen con anticipación su historial de cotizaciones y planifiquen (por ejemplo, pago voluntario facultativo si faltan pocas semanas).

4. A los medios de comunicación locales (radio, Facebook comunitario, canales de cable de Carazo)

Transmitir cápsulas informativas semanales (de 1-2 minutos) con lenguaje accesible, respondiendo preguntas frecuentes: "¿Qué pasa si solo tengo 400 semanas cotizadas?", "¿Cómo solicito mi historial?". Colaborar con el INSS para razonamiento más profundo validar el contenido y evitar desinformación

Para futuras investigaciones

- * Replicar el estudio en otros municipios de Carazo y departamentos con características similares (Masaya, Granada rural) para identificar diferencias regionales.
- * Incluir una variable comparativa: nivel de conocimiento en asegurados de 60+ años que ya tramitaron vs. los que aún no lo han hecho.
- * Realizar un estudio longitudinal (seguimiento a 2-3 años) para medir si las campañas educativas mejoran el porcentaje de personas que inician el trámite oportunamente.
- Explorar el impacto del analfabetismo funcional y la brecha digital en el acceso a información previsional (muchos adultos mayores no usan internet ni redes sociales).

10. Referencias

- Asamblea Nacional de la República de Nicaragua. (2014). *Constitución Política de la República de Nicaragua* (con reformas de 2014). Managua, Nicaragua: La Gaceta, Diario Oficial.
- Asamblea Nacional de Nicaragua. (2001). Reglamento General de la Ley de Seguridad Social (RGLSS), Decreto No. 975. Managua: Asamblea Nacional.
- Asamblea Nacional de Nicaragua. (2019). Reforma al Reglamento General de la Ley de Seguridad Social, Decreto No. 06-2019. Managua: Asamblea Nacional.
- Asamblea Nacional de Nicaragua. (2025). Análisis jurídico de la reforma a la pensión por vejez ordinaria. Managua: Asamblea Nacional.
- Gómez, Cruz, & Gutiérrez. (2019). Análisis de las prestaciones de la pensión de vejez, así como sus requisitos y procedimientos a seguir para el otorgamiento de la pensión, regulado en el marco de la Ley 974 “Ley de Seguridad Social” y su Reglamento, otorgadas por el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), en la sucursal de Granada, durante el segundo semestre del año 2019 [Monografía de Licenciatura en Derecho]. Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua – Managua.
- Roiz, Briceño, & Álvarez. (2023). Análisis comparativo del cálculo de las pensiones del Régimen Invalidez, Vejez y Muerte (IVM), de la Seguridad Social Nicaragüense utilizando reformas 2013 y 2019 en el periodo de julio – diciembre 2023 [Monografía de Licenciatura en Ciencias Actuariales y Financieras]. Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua – León.
- Universidad Central de Nicaragua (UCN). (2025). Repositorio UCN: Estudios sobre percepción y conocimiento de asegurados en Carazo. Jinotepe: UCN.

11. Anexos

1. Instrumento de Validación
2. Fotografías sobre la Implementación del Instrumento
3. Tablas Análisis Descriptivo

1. Instrumento de Validación



Universidad Central de Nicaragua UCN- Jinotepe

Tema: Análisis del conocimiento que poseen los derecho-habientes (asegurados) de 60 años acerca de la pensión de Vejez, en base al Artículo 85 de la Reforma al Reglamento de la Ley de Seguridad Social, en la ciudad Jinotepe en el periodo comprendido entre noviembre 2025 a enero 2026.

Instrumento No. 02. Entrevista dirigida a Asegurados con 60 años y 750 Semanas Cotizadas

Objetivo del Instrumento: Explorar el conocimiento que poseen los asegurados de 60 años con 750 semanas cotizadas, sobre los cambios del artículo 85 relativos al cálculo de Pensión, de la reforma al Reglamento de Seguridad Social (RGLSS).

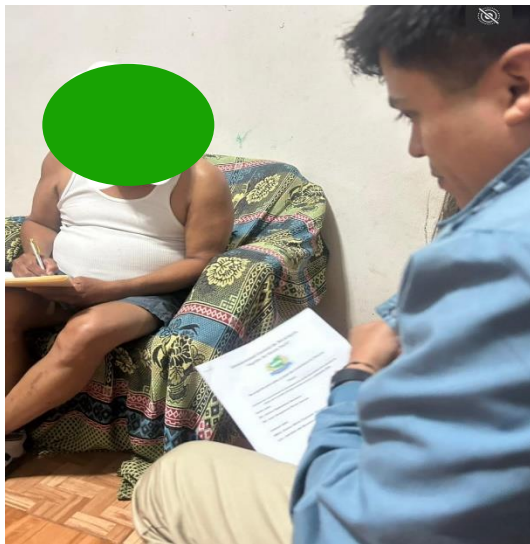
Registro de entrevista
Código del informante:
Lugar y fecha: _____
Duración de la entrevista: _____
Duración de la grabación: _____
Palabras claves del contenido:
Condiciones en que se realizó la entrevista:
Comentarios e incidencia de grabación:

Preguntas:

1. ¿Qué conocimientos posee sobre los derechos que otorga el Seguro Social en Nicaragua a las personas aseguradas de 60 años de edad?
2. ¿Mencione los conocimientos tiene sobre los cambios que ha experimentado la Ley de Seguridad Social en los últimos años?
3. Antes de jubilarse ¿conocía el trámite de que debía realizar para gestionar su pensión?, ¿Qué dificultades tuvo para entender y realizar el proceso de la pensión?
4. ¿Dónde obtuvo información sobre el proceso de jubilación? ¿Considera que la información que ha recibido fue clara y suficiente? ¿Por qué?
5. ¿Nos podría explicar cómo ha sido la información que ha recibido del INSS sobre su situación o información respecto a la pensión de vejez?
6. ¿Cree que los cambios en la Ley de Seguridad Social afectan positiva o negativamente su pensión? ¿Por qué? ¿Nos podría describir los cambios que usted conoce?
7. ¿Qué mejoras considera necesarias en la información que brinda el Seguro Social sobre la pensión por vejez?
8. ¿Qué recomendaciones daría a otras personas de su edad sobre informarse y prepararse para la jubilación?

Muchas Gracias por su colaboración

2. Implementación Instrumento



3. Tablas Análisis Descriptivo

Pregunta 1: ¿Qué conocimientos posee sobre los derechos que otorga el Seguro

Social en Nicaragua a las personas aseguradas de 60 años?

Respuestas (Síntesis de Entrevistados)	Codifica- ción (Abierta)	Catego- rías (Axial)	Fre- cuen- cia Cuali- tativa	Memos (Análisis)
FCJS-DER-E-14: Beneficios existen, pero son ineficientes y de poco impacto (salud, descuentos).	Percepción de ineficiencia.	Nivel de Conoci- miento: 1. Conoci- miento vago/per- ceptual 2. Conoci- miento bá- sico 3. Conoci- miento de- tallado 4. Conoci-	5	El conocimiento es universal pero superficial en la mayoría. La profundidad está vinculada a la experiencia laboral (FCJS-DER-E-16 por su propia gestión, FCJS-DER-E-19 por su profesión). La población general opera con información de "sentido común" y no con un conocimiento estructurado de sus derechos.

		miento técnico-profesional		
FCJS-DER-E-15: Conocimiento básico: 60 años + 750 semanas = pensión.	Saber básico (edad/semanas).			
FCJS-DER-E-16: Conocimiento detallado: pensión ordinaria/reducida, salud, préstamos, pensión a viuda/hijos.	Saber detallado (tipos de pensión, otros beneficios).			
FCJS-DER-E-17: Conocimiento general: 60 años + 750	Saber básico (edad/semanas).			

semanas = jubilación, con cálculos de por medio.				
FCJS-DER-E-19: Conocimiento técnico: vejez, riesgo laboral, enfermedades profesionales, atención integral.	Saber técnico-profesional.			

Pregunta 2: ¿Mencione qué conocimientos tiene sobre los cambios que ha experimentado la Ley de Seguridad Social en los últimos años?

Respuestas (Síntesis de Entrevistas)	Codificación (Abierta)	Categorías (Axial)	Frecuencia Cualitativa	Memos (Análisis)
FCJS-DER-E-14: Sabe que hay reformas, pero desconoce los detalles.	Desconocimiento de detalles.	Percepción de las Reformas: 1. Desconocimiento total/de detalles 2. Percepción de cambio negativo (reducción)	Medio (4/5): La mayoría (FCJS-DER-E-14, FCJS-DER-E-15, FCJS-DER-E-17) sabe que <i>algo</i> cambió y que fue para mal (reducción), pero no puede explicar el qué o el cómo. Solo dos (FCJS-DER-E-16, FCJS-DER-E-19) tienen un conocimiento más concreto de los mecanismos (resolución, porcentaje).	Existe una "nebulosa de la reforma". Se percibe un deterioro del beneficio, pero es un conocimiento emocional y basado en rumores, no en un análisis de la ley. Esto genera incertidumbre y desconfianza generalizada.

		3. Co- noci- miento de me- canis- mos es- pecífi- cos		
FCJS-DER-E-15: Desco- noce los deta- lles. Percep- ción de que "antes era más favora- ble".	Percepción de reduc- ción.			
FCJS-DER-E-16: Sabe que la pensión ya no es el 100%. Men- ciona el con-	Conoci- miento de conceptos específicos (resolución, porcenta- jes).			

cepto de "re- solución" o "excedente" y que este era mayor antes.				
FCJS-DER-E-17: Sabe que hay una reducción en el monto ("hasta un 40%"), pero ignora los detalles del cálculo. Información de oídas.	Percepción de reducción.			
FCJS-DER-E-19: Conocimiento claro y crítico: el porcentaje ha bajado del 80% al 45% y teme	Conocimiento de conceptos específicos (porcentajes). Preocupación por			

que siga disminuyendo.	la tendencia a la baja.			
------------------------	-------------------------	--	--	--

Pregunta 3: Antes de jubilarse, ¿conocía el trámite que debía realizar para gestionar su pensión? ¿Qué dificultades tuvo para entender y realizar el proceso de la pensión?

Respuestas (Síntesis de Entrevistados)	Codificación (Abierta)	Categorías (Axial)	Frecuencia Cualitativa	Memos (Análisis)
FCJS-DER-E-14: Desconoce los trámites. Solo sabe que hay que "ir al seguro a reportarlo".	Desconocimiento total del procedimiento.	Conocimiento del Procedimiento: 1. Desconocimiento total 2. Conocimiento vago o	Alto (5/5): El conocimiento del trámite es la mayor debilidad. Tres entrevistados (FCJS-DER-E-14, FCJS-DER-E-15, FCJS-DER-E-17) tienen un conocimiento ausente, vago o basado en suposiciones. Solo dos (FCJS-DER-E-16, FCJS-DER-E-	El "cómo" es el gran desconocido. La mayoría no tiene idea de los pasos a seguir, lo que los coloca en una posición de vulnerabilidad y dependencia total de la información que les puedan dar en

		por su- posición 3. Cono- cimiento deta- llado	19) tienen claro el procedimiento.	ventanilla al mo- mento de hacer el trámite.
FCJS-DER-E-15: Conoci- miento muy ge- neral ("a grosso modo"), obtenido re- cientemente por internet.	Conoci- miento parcial o asumido.			
FCJS-DER-E-16: Sí, lo co- noce. Describe el proceso paso a paso: solicitar histo- rial, revisar se- manas, ver el promedio.	Conoci- miento de- tallado del proceso.			

FCJS-DER-E-17: Conoci- miento limi- tado. Sabe que hay que ir al INSS, pero no los detalles. Asume que los funcionarios le guiarán.	Conoci- miento vago o por suposi- ción.			
FCJS-DER-E-19: Sí, lo co- noce. Sabe los documentos a presentar (par- tida de naci- miento, cédula, etc.) y el mo- mento exacto para hacerlo.	Conoci- miento de- tallado del proceso.			

Pregunta 4: ¿Dónde obtuvo información sobre el proceso de jubilación?

¿Considera que la información que ha recibido fue clara y suficiente? ¿Por qué?

Respuestas (Síntesis de Entrevistados)	Codifica- ción (Abierta)	Catego- rías (Axial)	Frecuencia Cualitativa	Memos (Análisis)
FCJS-DER-E-14: De manera informal (TV, comentarios). No es suficiente ni clara. No ha leído la ley.	Fuentes in-formales (TV, radio, conocidos). Percepción de insuficiencia.	Fuente y Calidad de la Información: 1. Fuentes in-formales / Mala calidad 2. Fuentes for-males directas (INSS) / Buena calidad 3. Percepción	Alto (5/5): Existe una clara división. Quienes han acudido al INSS (FCJS-DER-E-16) o tienen una fuente laboral calificada (FCJS-DER-E-19) reportan buena calidad. Quienes dependen de medios informales (FCJS-DER-E-14, FCJS-DER-E-15, FCJS-DER-E-17) la consideran insuficiente.	La información oficial existe y es valorada positivamente por quienes la buscan, pero no está llegando a la población general. La mayoría se informa en un "ecosistema de rumores" (TV, conocidos), lo que perpetúa la incertidumbre.

		de insufi- ciencia		
FCJS-DER-E-15: Por internet y conocidos. Es superficial e insuficiente.	Fuentes informales. Percepción de insuficiencia.			
FCJS-DER-E-16: Directamente en el INSS (cartilla). La considera muy clara y suficiente.	Fuentes formales directas. Percepción de claridad y suficiencia.			
FCJS-DER-E-17: De TV y experiencias ajenas. No es específica ni suficiente.	Fuentes informales. Percepción de insuficiencia.			
FCJS-DER-E-19: En su trabajo (empresa que presta servicios al INSS)	Fuentes formales indirectas. Percepción de			

y por formación propia. La información del INSS es buena y la atención al cliente orienta bien.	claridad y suficiencia.			
---	-------------------------	--	--	--

Pregunta 5: ¿Nos podría explicar cómo ha sido la información que ha recibido del INSS sobre su situación o información respecto a la pensión de vejez?

Respuestas (Síntesis de Entrevistados)	Codificación (Abierta)	Categorías (Axial)	Frecuencia Cualitativa	Memos (Análisis)
FCJS-DER-E-14: Nunca ha ido a preguntar.	Ausencia de consulta.	Interacción con el INSS: 1. Nula o muy esporádica 2. Parcial (solo para	Medio-Alto (4/5): Solo un entrevistado (FCJS-DER-E-16) reporta una interacción activa y satisfactoria. FCJS-DER-E-19 no necesita interactuar porque ya sabe. Los demás (FCJS-DER-E-14, FCJS-DER-E-15, FCJS-DER-E-17) tienen una interacción nula, esporádica o limitada, lo que demuestra una brecha	El INSS no es percibido como una fuente de consulta habitual. La interacción es reactiva (cuando ya se necesita algo concreto) y no proactiva (para planificar la jubilación). Esto deja a los asegurados en un estado de ignorancia

		consultas puntuales) 3. Activa y satisfactoria	de comunicación con la institución.	hasta el último momento.
FCJS-DER-E-15: Ha ido a preguntar por sus cotizaciones, pero no por el monto final. Recibió orientación informal de un conocido.	Consulta parcial (solo cotizaciones).			
FCJS-DER-E-16: La información recibida en el INSS ha sido "totalmente clara".	Experiencia positiva de claridad.			
FCJS-DER-E-17: No ha ido en años. Su última	Interacción esporádica.			

visita fue hace 9 años para un estado de cuenta.				
FCJS-DER-E-19: Por su trabajo, tiene un entendimiento profundo. Explica el cálculo (últimas 250 semanas * 45%).	Comprensión técnica del cálculo.			

Pregunta 6: ¿Qué mejoras considera necesarias en la información que brinda el Seguro Social sobre la pensión por vejez?

Respuestas (Síntesis de Entrevistados)	Codificación (Abierta)	Categorías (Axial)	Frecuencia Cualitativa	Memos (Análisis)
FCJS-DER-E-14: El INSS debe enviar información proactiva a los trabajadores	Información proactiva institucional.	Propuestas de Mejora: 1. Proactividad del INSS (llegar al	Alto (4/5): La mayoría coincide en la necesidad de un cambio de enfoque: pasar de un modelo de "ventanilla" (donde el usuario debe	Las propuestas apuntan a una falla sistémica: la información no fluye. Se sugiere crear puentes (INSS-trabajador, empresa-trabajador) y programas de formación

próximos a jubilarse.		trabajador) 2. Corresponsabilidad empresarial 3. Educación y formación continua	ir a buscar) a un modelo de "proactividad" (donde la información busca al usuario).	para que la gente llegue preparada, no solo a recibir, sino a <i>gestionar</i> su pensión.
FCJS-DER-E-15: Las empresas deben asesorar a sus empleados cercanos a la jubilación.	Corresponsabilidad empresarial.			
FCJS-DER-E-16: No considera necesarias mejoras; la información actual es	(Opinión divergente)			

buena y la atención es amable.				
FCJS-DER-E-17: El INSS debería dar apertura y formación a quienes están cerca de la jubilación.	Educación y formación.			
FCJS-DER-E-19: La mejora es que los trabajadores conozcan <i>todos</i> sus derechos (no solo la pensión).	Educación sobre derechos integrales.			

Pregunta 7: ¿Qué recomendaciones daría a otras personas de su edad sobre informarse y prepararse para la jubilación?

Respuestas (Síntesis de Entrevistados)	Codificación (Abierta)	Categorías (Axial)	Frecuencia Cualitativa	Memos (Análisis)
FCJS-DER-E-14: Ir al seguro a preguntar y ver programas informativos (TV/radio).	Consulta directa al INSS. Uso de medios y autoformación.	Consejos para Futuros Jubilados: 1. Consultar fuentes oficiales 2. Autoformarse e investigar 3. Planificar con anticipación	Alto (5/5): Las recomendaciones reflejan una mezcla de consejos prácticos y una profunda desconfianza en el sistema. La recomendación de FCJS-DER-E-19 ("júbilese ya") es la más reveladora: el mayor conocimiento no genera tranquilidad, sino una estrategia de autoprotección frente a la percepción de un sistema en declive.	Existe una paradoja: se recomienda informarse en el INSS, pero al mismo tiempo, el consejo de quien más sabe (FCJS-DER-E-19) es "salga del sistema lo antes posible". Esto sugiere que un mayor conocimiento no genera tranquilidad, sino urgencia por jubilarse antes de que las condiciones empeoren.

		4. Ac- tuar con urgen- cia (por descon- fianza)		
FCJS-DER-E- 15: Indagar a fondo (INSS, in- ternet, ley) para saber cuánto re- cibirán y poder presupuestar.	Autoforma- ción e in- vestiga- ción. Plani- ficación y control per- sonal.			
FCJS-DER-E- 16: Acudir al INSS a resolver dudas.	Consulta directa al INSS.			
FCJS-DER-E- 17: Estar infor- mado, llevar con- trol del estado de cuenta y seguir las reformas.	Planifica- ción y con- trol perso- nal.			

FCJS-DER-E-19: 1) Jubilarse en cuanto cumplan requisitos (por temor a que bajen más los porcentajes). 2) Conocer los trámites y requisitos con anticipación para evitar problemas documentales.	Urgencia por jubilarse (por miedo a reformas). Previsión documental.			
---	--	--	--	--